
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 14259/76/2023, RAFAEL VERA HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en EL BARRIO DEL CENTRO, Municipio de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; Al NORTE: 22.07 y 6.24 metros con María Eugenia Hernández Tinoco; Al SUR: 6.23 metros con Juan Carlos Hernández Roque, 4.80 metros con Joel Castañeda, 8.60 metros con Antonio García Sotelo y 8.26 metros con Octavio González Gorostieta; Al ORIENTE: 3.75 metros con María Eugenia Hernández Tinoco y 9.30 metros con calle 5 de Mayo; Al PONIENTE: 1.30 metros con Octavio González Gorostieta y 10.10 metros con Antonio García Sotelo; Con una superficie aproximada de 308.56 Metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de octubre de dos mil veintitrés.- El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2757.- 26, 31 octubre y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 14255/75/2023, EMMANUEL RIVERA ALPIZAR, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en EL BARRIO DE LA VERACRUZ, Municipio de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; Al NORTE: 35.00 metros con Victorina Peñaloza; Al SUR: 60.00 metros con Eloisa Flores Sancha; Al ORIENTE: 14.00 metros con Encarnación Hernández García; Al PONIENTE: 30.00 metros con camino a San Lázaro; Con una superficie aproximada de 711.00 Metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de octubre de dos mil veintitrés.- El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2758.- 26, 31 octubre y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 52381-3/2023, El o la (los) C. ANA LILIA GARRIDO MARTÍNEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO EL VIEJO, MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 72.00 M. Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SR. IGNACIO URIBE DORANTES; AL SUR: 72.00 M. Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SR. JUAN URIBE DORANTES; AL ORIENTE: 29.00 M. Y COLINDA CON ZANJA DE RIEGO Y PROPIEDAD DEL SR. GILBERTO BRAVO NAVARRETE; AL PONIENTE: 29.00 M. Y COLINDA CON CARRETERA SAN ANTONIO EL VIEJO-POLOTITLÁN. Con una superficie aproximada de: 2,088.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Jilotepec, Estado de México a 16 de octubre del 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2848.- 31 octubre, 6 y 9 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 52382-4/2023, El o la (los) C. NORMA COLÍN GARDUÑO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO EL VIEJO, MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: 26 METROS, CON PROPIEDAD DE LA C. BERTA ALICIA DORANTES URIBE, ACTUALMENTE ENRIQUE ROMERO BRAVO; AL SUR: EN DOS LINEAS UNA DE 22.80 METROS Y OTRA DE 6.00 METROS, CON CAMINO A SAN ANTONIO EL VIEJO; AL ORIENTE: 20.00 METROS, CON PROPIEDAD DE LA C. GUADALUPE DORANTES MEJÍA; AL PONIENTE: 15 METROS, CON CAMINO A SAN ANTONIO EL VIEJO. Con una superficie aproximada de: 471.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Jilotepec, Estado de México a 16 de octubre del 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2849.- 31 octubre, 6 y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura pública número 82,838, del volumen 1,588, de fecha cinco de julio del año 2023, otorgada en el protocolo a cargo del Licenciado JOSÉ ORTIZ GIRÓN, en ese entonces Titular de la Notaría Pública número ciento trece del Estado de México, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALFREDO DOMÍNGUEZ GAMA**, que formalizó como presunta heredera la señora JESSICA YESENIA DOMÍNGUEZ CATAÑO, en su carácter de hija única del autor de la sucesión, QUIEN MANIFESTÓ SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARA LA SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO, en donde se acreditó el entroncamiento de la otorgante con el autor de la sucesión y se hizo constar el fallecimiento de éste; con las actas de defunción y nacimiento respectivamente, quien manifestó que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes que se solicitaron por el Notario antes mencionado; los cuales tengo a la vista; se advierte la inexistencia de testamento alguno, y en razón del sensible fallecimiento del Licenciado JOSÉ ORTIZ GIRÓN, la señora JESSICA YESENIA DOMÍNGUEZ CATAÑO, me solicita mi intervención para poder concluir con el ya mencionado trámite sucesorio a bienes de su finado padre; por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 10 de octubre del año 2023.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO NOVENTA Y SEIS.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

2531.- 19 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

06 de Octubre de 2023.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número **106,037** (ciento seis mil treinta y siete), de fecha 14 (catorce) de Septiembre del año 2023 (dos mil veintitrés), otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CRISTINA OFELIA GARCÍA MONTALVO**; donde se reconocen a los señores **CAMILO SÁNCHEZ GARCÍA, ROBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA, CARMEN ELIGIA HERNÁNDEZ GARCÍA, GISELA HERNÁNDEZ GARCÍA, ENEDINA HERNÁNDEZ GARCÍA, VÍCTOR MARTÍN OSORIO SÁENZ, EDGAR ASHLEY OSORIO SÁNCHEZ y MARÍA DE JESÚS OSORIO SÁNCHEZ**, estos tres últimos en su carácter de herederos de la señora **FACUNDA SÁNCHEZ GARCÍA**, como **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CRISTINA OFELIA GARCÍA MONTALVO**; y además la señora **GISELA HERNÁNDEZ GARCÍA** como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07
ESTADO DE MÉXICO.

2532.- 19 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento **6632**, volumen **238**, de fecha once de octubre de dos mil veintitrés, otorgado ante mi fe, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **IGNACIO NERI COLCHADO**, mediante el cual los señores **IGNACIO, GILBERTO y SARA**, todos de apellidos **NERI SERRANO**, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión, manifestaron su consentimiento para tramitar la mencionada sucesión intestamentaria ante la suscrita Notario, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar, que tienen capacidad de ejercicio y que no existe controversia alguna entre ellos, acreditando a la suscrita su entroncamiento con el autor de la sucesión.

Se solicita la publicación del presente por dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

Naucalpan de Juárez, Edo. Mex., a 13 de octubre de 2023.

CLAUDIA GABRIELA FRANCÓZ GÁRATE.-RÚBRICA.
NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MÉXICO.

785-A1.-19 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CD. NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE OCTUBRE DEL 2023.

Por medio de este escrito hago de su conocimiento que mediante **instrumento número 72,644, volumen 1,340 de fecha veinticuatro de Mayo del año dos mil veintitrés**, otorgado ante la Fé de la **Suscrita Notario**, se hizo constar la **RADICACION DE SUCESIÓN INSTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROSARIO VENTURA VALDIVIA A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, (quien también utiliza el nombre de **HORTENSIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ**), **ROSA MARÍA VENTURA JIMÉNEZ**, **MERCEDES VENTURA JIMÉNEZ**, **ROSALIO VENTURA JIMÉNEZ**, **GLORIA VENTURA JIMÉNEZ**, **FRANCISCO VENTURA JIMÉNEZ** y **ALEJANDRO VENTURA JIMÉNEZ** EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDERO.

M. EN DE. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

806-A1.- 20 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

3,045

Por escritura No. 3,045 de fecha 10 de octubre de 2023, ante mí, se hizo constar **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, que otorgó la señora **REBECA HERRERA ALEXANDRE**, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **JOSÉ FRANCISCO HERRERA** (quien también acostumbró a usar los nombres de **FRANCISCO HERRERA CERDA** y **FRANCISCO HERRERA**); y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgó la citada señora **REBECA HERRERA ALEXANDRE**, en la mencionada sucesión.

La albacea formulará el inventario correspondiente.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO.

807-A1.- 20 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

3,046

Por escritura No. 3,046 de fecha 10 de octubre de 2023, ante mí, se hizo constar **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, que otorgó la señora **REBECA HERRERA ALEXANDRE**, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARGARITA ALEXANDRE MATEOS** (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRÓ A USAR EL NOMBRE DE **MARGARITA ALEXANDRE MATEOS DE HERRERA**); y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgó la citada señora **REBECA HERRERA ALEXANDRE**, en la mencionada sucesión.

La albacea formulará el inventario correspondiente.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO.

808-A1.- 20 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NÚMERO **1606 VOLUMEN 26 ORDINARIO** DE FECHA **DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, OTORGADA ANTE MI FE, A SOLICITUD DE LA SEÑORA **MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ VELASQUEZ** EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y DE LOS SEÑORES **JUAN CARLOS, JAVIER Y XOCHITL**, TODOS DE APELLIDOS **MERINO LOPEZ** EN SU

CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, SE RADICÓ LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **ARNULFO MERINO CRUZ**, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE HABER RECABADO LOS INFORMES DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA TESTAMENTARIA DE LEY, CONFIRMANDO QUE **NO EXISTE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA** QUE CORRESPONDA AL HOY DE CUJUS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6.142 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, ASÍ COMO 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, OCTUBRE 2023.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 179
DEL ESTADO DE MÉXICO.

809-A1.- 20 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NÚMERO **1,603** VOLUMEN **26** ORDINARIO DE FECHA **DOCE DE OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, OTORGADA ANTE MI FE, LOS SEÑORES **LEONOR, ALEJANDRO, LILIA, GERARDO Y ALFREDO** TODOS DE APELLIDOS **SANCHEZ FLORES**, Y LA SEÑORA **OLIVIA SANCHEZ FLORES** TAMBIEN CONOCIDA COMO **OLIVA SANCHEZ FLORES**, EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y EL SEÑOR **ALFREDO SANCHEZ FLORES** EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, **RADICARON** ANTE MI, EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 4.29, 4.77 Y 4.79 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULOS 6.184, 6.189 Y 6.190 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTICULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE EL SEÑOR **AURELIO SANCHEZ MONTOYA**.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, 12 DE OCTUBRE DEL 2023.

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 179
DEL ESTADO DE MÉXICO.

810-A1.- 20 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, A 18 DE OCTUBRE DE 2023.

Se hace saber que por escritura pública número 79,434 de fecha dieciocho de octubre del dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARMANDO SAMUEL PÉREZ GARCÍA, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, los señores TERESITA REYNA, JUAN MIGUEL, JOSÉ DE JESÚS y MARÍA BELÉN, todos de apellidos PÉREZ CEQUERA, como presuntos herederos por ser personas con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

2837.- 31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, A 18 DE OCTUBRE DE 2023.

Se hace saber que por escritura pública número 79,439 de fecha dieciocho de octubre del dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A

BIENES LA SEÑORA RAQUEL MARÍA DEL CONSUELO ZORRILLA FIGUEROA, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, el señor VICTOR MANUEL GARIBAY JUÁREZ, como presunto heredero por ser persona con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

2838.- 31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

YO, DOCTOR EN DERECHO ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL, NOTARIO NÚMERO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO: **74,461 (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO)**, VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO: **1041 MIL CUARENTA Y UNO**, FOLIO NÚMERO: **098 AL 099 CERO NOVENTA Y OCHO AL CERO NOVENTA Y NUEVE**, DE FECHA **VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, QUE CONTIENE: LA **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ANTE NOTARIO PÚBLICO** A BIENES DEL SEÑOR **DOMITIL BELTRÁN TORRES**, A SOLICITUD DE LA SEÑORA **JOAQUINA BELTRÁN NÁJERA** EN SU CARÁCTER DE **PRESUNTA HEREDERA**.- LO QUE SE HACE SABER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MÉX., A 24 DE OCTUBRE DEL 2023.

ATENTAMENTE

DR. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2847.- 31 octubre y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento **6,677**, volumen **240**, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, otorgado ante mi fe, se hizo constar el inicio de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **LEONILA ÁLVAREZ PÉREZ**, mediante el cual las señoras **MARÍA REBECA ÁLVAREZ PÉREZ** y **MARÍA DE JESÚS CASTREJÓN ÁLVAREZ**, reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, de sus derechos hereditarios y aceptaron la herencia instituida a su favor. Así mismo, se hizo constar la aceptación y discernimiento que otorgó la señora **MARÍA DE JESÚS CASTREJÓN ÁLVAREZ** al cargo de "**ALBACEA**" de dicha sucesión, quien protestó el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que con tal carácter formulara el inventario correspondiente.

Se solicita la publicación del presente por dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

Naucalpan de Juárez, Edo. Mex., a 25 de octubre de 2023.

CLAUDIA GABRIELA FRANCÓZ GÁRATE.-RÚBRICA.
NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MÉXICO.

881-A1.- 31 octubre y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento **6678**, volumen **240**, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, otorgado ante mi fe, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JESÚS EUTIQUIO CASTREJÓN MARBÁN** (también conocido como **JESÚS CASTREJÓN MARBÁN**), mediante el cual la señora **MARÍA DE JESÚS CASTREJÓN ÁLVAREZ**, en su carácter de descendiente del de

cujos y también como **ALBACEA** y **HEREDERA UNIVERSAL** de la sucesión testamentaria bienes de la señora **LEONILA ÁLVAREZ PÉREZ**; y la señora **MARÍA REBECA ÁLVAREZ PÉREZ**, como **HEREDERA UNIVERSAL** de la sucesión testamentaria bienes de la señora **LEONILA ÁLVAREZ PÉREZ**, manifestaron su consentimiento para tramitar la mencionada sucesión intestamentaria ante la suscrita Notario, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellas exista alguna otra persona con derecho a heredar, que tienen capacidad de ejercicio y que no existe controversia alguna entre ellas, acreditando a la suscrita su entroncamiento con el autor de la sucesión.

Se solicita la publicación del presente por dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

Naucalpan de Juárez, Edo. Mex., a 25 de octubre de 2023.

CLAUDIA GABRIELA FRANCÓZ GÁRATE.-RÚBRICA.
NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MÉXICO.

882-A1.- 31 octubre y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **35,683** del volumen **853**, de fecha **18 de Octubre de 2023**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GLORIA PEREZ GUILLEN**, que otorgan las señoras **GABRIELA HERRERA MORO PEREZ** y **GEORGINA HERRERA MORO PEREZ** en su carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESION**, a través de la Tramitación Notarial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 25 de octubre de 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO.

883-A1.- 31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **35,688** del volumen **858**, de fecha **18 de Octubre de 2023**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **OSCAR SIERRA PENICHE MARTINEZ**, que otorgan los señores **MARGARITA VILLA HERNANDEZ**, **OSCAR ALEJANDRO SIERRA PENICHE VILLA** y **MARLAYN SIERRA PENICHE VILLA**, en su carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESION**, a través de la Tramitación Notarial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 25 de octubre de 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO.

884-A1.-31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 194 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **971** de fecha 02 de agosto del año 2023, otorgado ante la fe del licenciado **LUIS ALEJANDRO DURÁN ABASCAL**, Titular de la Notaría número 194 del Estado de México, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la sucesión Testamentaria a bienes de **ARMANDO ROCHA PURECO**, que otorgó **LILIA ROJAS ZUÑIGA**, **SELENE ROCHA ROJAS**, **JUAN CARLOS ROCHA ROJAS** y **LEILANI DANIELA ROCHA ROJAS**.

LIC. LUIS ALEJANDRO DURÁN ABASCAL.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría 194 del Estado de México.

885-A1.- 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACIÓN**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **35,636** de fecha cinco de octubre del año dos mil veintitrés, autorizada con fecha cinco de octubre del año dos mil veintitrés, se hizo constar: **EL INICIO EN LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ERICO ALEJANDRO CELIO OLVERA**, que otorgan los señores **PEDRO CELIOMORALES** y **MARÍA DEL PILAR OLVERA CADENA**, en su carácter de presuntos Herederos de la mencionada sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

886-A1.-31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **27,209**, de fecha **6 de octubre de 2023**, ante la fé del suscrito Notario, la señora **ARACELI LÓPEZ SOTO**, en su carácter de cónyuge supérstite, **MIGUEL ANGEL IBAÑEZ LÓPEZ**, **JUAN CARLOS IBAÑEZ LÓPEZ** y **ARACELI IBAÑEZ LÓPEZ**, en su carácter de descendientes directos, **INICIARON LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JESÚS IBAÑEZ LUCERO**, **RECONOCIERON LOS GANANCIALES** a los que tiene derecho la señora **ARACELI LÓPEZ SOTO** por la disolución de la sociedad conyugal que regía su matrimonio con el de cujus, los mencionados señores **MIGUEL ANGEL IBAÑEZ LÓPEZ**, **JUAN CARLOS IBAÑEZ LÓPEZ** y **ARACELI IBAÑEZ LÓPEZ**, **REPUDIARON** expresamente los derechos hereditarios a los que tienen derecho y como consecuencia la señora **ARACELI LÓPEZ SOTO**, **ACEPTO LA HERENCIA** y fue designada también como **ALBACEA**, aceptando su cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes conforme a la Ley.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos señores **ELVIA REBECA HERNÁNDEZ MURILLO** y **LAURA NALLELY CARCAÑO ESPINOSA**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

887-A1.-31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 104,726, de fecha 29 de septiembre del año 2023, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **VICTORIA ANGULO BAEZA**, a solicitud de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANUEL ZUBIETA GUTIÉRREZ**, los señores **ADRIANA**, **MANUEL**, **GABRIEL**, **MARCELA**, **CONSUELO** (TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MA. CONSUELO**), **MA. LAURA** (también conocida como **LAURA**), **ROSA MARÍA** y **MA. DE LOS ÁNGELES** (también conocida como **MARÍA DE LOS ÁNGELES**), todos de apellidos **ZUBIETA ANGULO**, esta última representada por sus apoderados los señores **MANUEL** y **GABRIEL**, ambos de apellidos **ZUBIETA ANGULO**, las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores **CÉSAR ZUBIETA ANGULO** y **JOSÉ ALEJANDRO ZUBIETA ANGULO** (TAMBIÉN CONOCIDO COMO **ALEJANDRO ZUBIETA ANGULO**), y la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FIDEL ZUBIETA ANGULO**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor **MANUEL ZUBIETA GUTIÉRREZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **CONSUELO** (también conocida como **MA. CONSUELO**), **MANUEL**, **ROSA MARÍA**, **FIDEL**, **ADRIANA**, **GABRIEL**, **MARCELA**, **MA. DE LOS ÁNGELES** (también conocida como **MARÍA DE LOS ÁNGELES**), **MA. LAURA** (también conocida como **LAURA**), **CÉSAR** y **JOSÉ ALEJANDRO**, todos de apellidos **ZUBIETA ANGULO**.

Tlalnepantla, México, a 11 de octubre del año 2023.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

888-A1.- 31 octubre y 10 noviembre.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 24.

EXPEDIENTE: 949/2022
POBLADO: ARROYO ZARCO
MUNICIPIO: ACULCO
ESTADO: MÉXICO

EDICTO

MARIA GRISELDA PRECIADO CHAVES.

Toluca, México; a cinco de octubre de dos mil veintitrés.

En los autos del juicio agrario que al rubro se indica se celebró audiencia el **veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés**, que en lo que interesa dice:

Con fundamento en lo previsto por el artículo 173 de Ley Agraria, se ordena emplazar a juicio mediante **EDICTOS a MARIA GRISELDA PRECIADO CHAVES**, a fin de que comparezca a expresar lo que a su interés legal convenga en la audiencia de ley que se programa para **LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en la sede de este tribunal ubicado en Calle Rafael M. Hidalgo, 1001, esquina con Bolivia, Colonia Américas, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, toda vez que de autos se desprende que es titular de la unidad parcelaria número 1544 del ejido de ARROYO ZARCO, Municipio de Aculco, Estado de México, la cual es materia de la litis.

Los referidos EDICTOS se deberán publicar los días **17 (diecisiete)** y **31 (treinta y uno)** de **octubre de 2023 dos mil veintitrés**, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en la que se encuentra ubicada la parcela 1544 del núcleo agrario ARROYO ZARCO, Municipio de Aculco, Estado de México; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; así como en la Presidencia Municipal de ACULCO, y en los ESTRADOS de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 24.

A T E N T A M E N T E.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24, LICENCIADO VICTOR HUGO ESCOBEDO DELGADO.-RÚBRICA.

2442.- 17 y 31 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023, CON NÚMERO DE FOLIO **003924**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 150, VOLUMEN 5, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN TERCERA DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2011**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 37,332 VOLUMEN 842, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: **EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN CIVIL QUE SE DENOMINARÁ ANGELES PELUDOS, ASOCIACIÓN CIVIL**, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **ALICIA YENNEDY MENDOZA SANCHEZ Y CARLOS FABIAN LOYOLA CHELALA**. CON EL OBJETO DE CONSTITUIR LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "**ANGELES PELUDOS**", RESPECTO DE LOS SIGUIENTES ESTATUTOS: DENOMINACIÓN: LA ASOCIACIÓN SE DENOMINA: **ANGELES PELUDOS, A. C.**; DOMICILIO: CUAUTITLÁN IZCALLI; DURACIÓN: 99 AÑOS; OBJETO SOCIAL: LO DESCRITO EN EL LEGAJO RESPECTIVO. EN ACUERDO DE FECHA **DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**.-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MEXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

850-A1.-26, 31 octubre y 6 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Estado de México, ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. CLARA PATRICIA ROLDAN LARA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 60 Volumen 115 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de marzo de 1969, mediante folio de presentación No. 1807/2023.

EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 3 DE MARZO DE 1969, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDORA LA SEÑORA: BEATRIZ MEDINA RAMOS POR SU PROPIO DERECHO, Y DE OTRA COMO COMPRADORA: MARGARITA CABALLERO AYALA., MISMO QUE VUELVEN A FIRMAR EN ECATEPEC MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE MARZO DE 1969 EN EL LOCAL DEL H. JUZGADO MENOR MUNICIPAL SE RECIBIO LA COMPARECENCIA DE LAS SEÑORAS: BEATRIZ MEDINA RAMOS Y MARGARITA CABALLERO AYALA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 218 DE LA CONSTITUCION PARTICULAR DEL ESTADO, RATIFICAN SU CONVENIO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, ASI COMO EL RECONOCIMIENTO DE SUS FIRMAS; LAS QUE MANIFIESTAN ESTAMPARON DE SU PUÑO Y LETRA Y SIN COACCION DE NINGUNA ESPECIA; VUELVEN A FIRMAR PARA SU CONSTANCIA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UNA FRACCION DEL PREDIO URBANO UBICADO EN SANTA CLARA COATITLA, ESTADO DE MEXICO, DENOMINADO TEIPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO:

AL NORTE: EN 10.00 MTS. CON LA SERVIDUMBRE DE PASO QUE DA A LA CALLE 5 DE MAYO, Y CON MARGARITA LUNA;

AL SUR: EN 10.00 MTS. CON PROPIEDAD DE ELFEGO SEGURA;

AL ORIENTE: EN 30.00 MTS. CON ELFEGO SEGURA;

AL PONIENTE: EN EN 30.00 MTS. CON RESTO DE LA PROPIEDAD.

SUPERFICE: 300.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 9 de octubre de 2023.- **ATENTAMENTE.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC Y COACALCO.-RÚBRICA.**

814-A1.-23, 26 y 31 octubre.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO, DEL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO Ó DEL CAMBIO DE ALTURA DE EDIFICACIONES

EXPEDIENTE NÚMERO: CUS/ 003 /2023

DATOS GENERALES DEL TITULAR
Titular: LUZ DE LOURDES RIVERA TORRES BLANCO
Representado por: NOEL GERARDO GARCIA GARCIA CEPEDA
Domicilio para oír y recibir notificaciones:
Calle: Fuente de las Pirámides Número: 256
Lote: 29 Manzana: 26 Colonia: Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco
Municipio de Naucalpan de Juárez Entidad Federativa Estado de México

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE
Calle: Fuente de las Pirámides Número: 256
Lote: 29 Manzana: 26 Superficie: 776.71 m² Colonia: Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco
Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México Clave Catastral: 008 03 698 32 00 0000

CAMBIO DE USO DE SUELO ORIENTACIÓN
La presente se expide en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.57, fracción III del Libro Quinto y artículo 146 inciso II, del Reglamento del Libro Quinto, ambos del Código Administrativo del Estado de México donde dice que: "Se recibe previamente la opinión favorable de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal. En caso de no estar instalada tal Comisión, la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal y previo dictamen técnico que elabore, emitirá su opinión". La cual se hace constar mediante el oficio número SPDU/DENU/023/2023, de fecha 15 de mayo del año 2023.
NOTA: EL CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PREDIO NO TIENE ESCALA, NO RECONOCE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y/O SUPERFICIES DEL MISMO.

Table with 4 columns: CLAVE, DENOMINACIÓN, and DATOS GENERALES DEL PROYECTO. Clave: H.833A, Denominación: Habitacional de baja densidad. Proyecto: Consta de un proyecto habitacional plurifamiliar con incremento de altura de 3 niveles o 9 metros a 11 niveles o 39.07 metros a partir del desplante e incremento de intensidad máxima de construcción de 1.5 a 8.50 veces la superficie del terreno.

NORMAS DE APROVECHAMIENTO QUE SE AUTORIZAN
Table with 3 columns: CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN. Includes rows for Superficie Total de Construcción, Superficie de Desplante, Alturas en Niveles y Metros, Estacionamientos, and Otro (Área Libre).

Derechos: \$28,528.50
Recibo de pago: CL-26843
Lugar y fecha de Expedición: Naucalpan de Juárez, Estado de México, 26 de marzo de 2023
Vigencia: 03 de mayo de 2024
M.A.P. FERNANDO MONTES DE OCA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

FOLIO N° 6024

ORIGINAL



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 55e8f201-47d7-47be-a79f-5f213b02975d
NOTARIO: Joaquín Humberto Cáceres Y Ferráez, Notario 21 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 05/10/2023 14:13:19
NÚMERO DE REGISTRO: 14540 del libro 14.
PÁGINA: 1 de 2.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

EXPEDIENTE NÚMERO: CUS/ 003 /2023



El que suscribe Maestro en Administración Pública Fernando Montes de Oca Sánchez, en mi calidad de Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las facultades que confieren los artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 11 y 88 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 3, 31 fracción XXIV, 86, 87 fracción V, 88 Sección de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4, 7, 33, 106, 116, 118 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VII, IX, X y 5.57 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 7, 24, 143 fracción VI, 144, fracción XI, 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 1.18 fracción IX, 10.1, 10.2, 10.9 fracción XXIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez; artículo 81, del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México; por lo cual esta Autoridad en los términos que anteceden es competente para conocer el presente asunto.

En referencia al expediente integrado con motivo de su solicitud de AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE SUELO, identificada con número de expediente CUS/003/2023, de fecha 26 de enero de 2023, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, predio que tiene los siguientes:

ANTECEDENTES

Una vez concluido el análisis de su solicitud, se observó que al predio de referencia le aplica la categoría "Habitacional de baja densidad, con clave "H.833.A", con las siguientes:

CLAVE	H.833.A	Categoría	Habitacional de baja densidad
Normas de Aprovechamiento			
Densidad	Número máximo de habitantes / ha		56
	Número máximo de viviendas / ha		12
	M2 de terreno bruto / vivienda (cuando el desarrollo requiere apertura de vialidades internas)		833
	M2 de terreno neto / vivienda (cuando el desarrollo no requiere apertura de vialidades internas)		500
Lote mínimo	Fronta (m)		15
	Superficie (m2)		500
	Número máximo de viviendas / lote mínimo		1
Superficie mínima sin construir	Porcentaje de área libre (%)		20
	Porcentaje de área verde (%)		30
Superficie máxima de desplante de la construcción	Porcentaje máximo de superficie de desplante de la construcción (%)		50
*Altura máxima de construcción	Número máximo de niveles de construcción		3
Superficie máxima de construcción	Altura máxima sobre el nivel de desplante (m)		9
	Coefficiente máximo de utilización del suelo (Intensidad máxima de construcción)		1.5

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que fue aprobado en la Sesión de Cabildo de Fecha 28 de junio de 2007, siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalreparita adscrita a los municipios de Naucalpan-Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero, sección cuarta, el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano, en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, libro segundo del día 29 de octubre de 2007; mismo que es de observancia obligatoria tanto para autoridades como para particulares de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.21 fracción I, del Código Administrativo de Estado de México, sí como el artículo 146 fracción I inciso I) del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES

La presente Autorización queda sujeta a lo siguiente:

- 1.- La autorización de cambio de uso del suelo, del coeficiente de ocupación del suelo o del coeficiente de utilización del suelo, el cambio de la altura de edificaciones, produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo y tendrá la vigencia que se señala el artículo 5.56 fracción IV del Código.
 - 2.- Corresponde al Solicitante y sus causahabientes, en su caso, tramitar las autorizaciones ante las instancias Federales, Estatales y Municipales, dando irrestricto cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, conforme a la presente Autorización. Y así, dejando a salvo y a los derechos de terceros.
 - 3.- La presente autorización no constituye, bajo ninguna circunstancia, autorización ni otorga a su titular derecho alguno para construir, fusionar, subdividir o llevar a cabo proyecto alguno en el predio en cuestión, en los términos planteados por el solicitante; y que, por tal motivo, y a efecto de dar cumplimiento al documento que fundamenta su prevención deberá obtener las autorizaciones conducentes.
 - 4.- Deberá obtener la actualización y cumplimiento de las obligaciones de la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje del Organismo operador descentralizado de este Municipio, para el proyecto que pretende desarrollar y anexar copia simple a este expediente, en un plazo no mayor a la vigencia de esta autorización.
 - 5.- De conformidad con lo establecido en Artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, la presente autorización no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez.
- Cabe señalar que bajo el principio de buena fe que menciona el Artículo 1.6 del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, los datos señalados en su solicitud para la emisión de la presente autorización, son ciertos, completos y corresponden al predio o inmueble de interés, por lo que en caso contrario se hará acreedor a las sanciones establecidas por el Código Administrativos del Estado de México y su Reglamento así como los ordenamientos legales aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir.

Nombre y firma de quien recibe



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 55e8f201-47d7-47be-a79f-5f213b02975d
 NOTARIO: Joaquín Humberto Cáceres Y Ferráez, Notario 21 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 05/10/2023 14:13:19
 NÚMERO DE REGISTRO: 14540 del libro 14.
 PÁGINA: 2 de 2.

2853.- 31 octubre.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

EXPEDIENTE NÚMERO: CUS/ 008 /2023

El que suscribe Maestro en Administración Pública Fernando Montes de Oca Sánchez, en mi calidad de Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las facultades que confieren los en los artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 11 y 68 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 3, 31 fracción XXIV, 86, 87 fracción V, 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4, 7, 33, 106, 116, 118 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VII, IX, X y 5.57 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 7, 24, 143 fracción VI, 144, fracción XI, 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículo 1.18 fracción IX, 10.1, 10.2, 10.9 fracción XXIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez; artículo 81, del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México; por lo cual esta Autoridad en los términos que anteceden es competente para conocer el presente asunto.

En referencia al expediente integrado con motivo de su solicitud de AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE SUELO; identificada con número de expediente CUS/008/2023, de fecha 10 de febrero de 2023, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, predio que tiene los siguientes:

ANTECEDENTES

Una vez concluido el análisis de su solicitud, se realiza la siguiente tabla de comparativas en cuanto a normatividad de aprovechamiento del predio respecto a la clave de uso de suelo de origen, el antecedente de uso de suelo y lo solicitado en este trámite.

ANÁLISIS DE LAS NORMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO								
NORMAS DE APROVECHAMIENTO	PMDU 2007	ANTECEDENTE (CUS/044/2018)	DATOS DEL PROYECTO	DIFERENCIAS		OPINIÓN		
				PMDU 2007				
Uso de Suelo	E.R.D.M	H.333.B	--	E.R.D.M	H.333.B	Favorable		
Habitantes/Hectárea	NP	-	--			--		
No. de viviendas	NP	9 viv.	10 viv.		1 vivienda más	Favorable		
M. de terreno bruto/vivienda	NP	-	--			--		
Frente	NT	-	--			--		
Superficie	NT	-	--			--		
No. de viviendas/lote mínimo	NP	-	--			--		
Superficie máxima de desplante (%)	NT	30.38%	34.01%		3.63%	Favorable		
Superficie mínima sin construir (%)	NT	73.24%	65.98%		7.26%	Favorable		
Altura máxima de construcción	Niveles	NT	2		2	Favorable		
	M. sobre desplante	NT	6.00 metros	6.07 metros	0.07 metros	Favorable		
Intensidad máxima de construcción (V.S.P.)	NT	1.66	0.67		0.99	Favorable		
Requerimiento de estacionamiento	Habitacional	Mínimo	Se aplicara la norma de estacionamiento según el tipo de comercio a establecer en el inmueble.	17 cajones de estacionamiento	2 cajones por vivienda y 4 para visitas. totales en el proyecto 24 cajones	Ninguna porque no procede (NP) y se necesita una norma técnica (NT)	7 cajones mas	Favorable
		Máximo						
	Comercial	Mínimo						
		Máximo						

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que fue aprobado en la Sesión de Cabildo de Fecha 28 de junio de 2007, siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalpantla adscrita a los municipios de Naucalpan-Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero, sección cuarta, el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano, en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, libro segundo del día 29 de octubre de 2007; mismo que es de observancia obligatoria tanto para autoridades como para particulares de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.21 fracción I, del Código Administrativo del Estado de México, si como el artículo 146 fracción I inciso I) del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES

La presente Autorización queda sujeta a lo siguiente:

- 1.- La autorización de cambio de uso del suelo, del coeficiente de ocupación del suelo o del coeficiente de utilización del suelo, el cambio de la altura de edificaciones, produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo y tendrá la vigencia que se señala el artículo 5.56 fracción IV del Código.
- 2.- Corresponde al Solicitante y sus causahabientes, en su caso, tramitar las autorizaciones ante las instancias Federales, Estatales y Municipales, dando estricto cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, conforme a la presente Autorización. Y así, dejando a salvaguarda los derechos terceros.
- 3.- La presente opinión no constituye, bajo ninguna circunstancia, autorización ni otorga a su titular derecho alguno para construir, fusionar, subdividir o llevar a cabo proyecto alguno en el predio en cuestión, en los términos planteados por el solicitante; y que, por tal motivo, y a efecto de dar cumplimiento al documento que fundamenta su prevención deberá obtener las autorizaciones conducentes.
- 4.- Debera obtener la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje del Organismo operador descentralizado de este Municipio, en sentido Favorable para el proyecto que pretenda desarrollar y anexar copia simple a este expediente, en un plazo no mayor a la vigencia de esta autorización.
- 5.- De conformidad con lo establecido en Artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, la presente Opinión no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez. Cabe señalar que bajo el principio de buena fe que menciona el Artículo 1.6 del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, los datos señalados en su solicitud para la emisión de la presente autorización, son ciertos, completos y corresponden al predio o inmueble de interés, por lo que en caso contrario o se hará acreedor a las sanciones establecidas por el Código Administrativos del Estado de México y su Reglamento así como los ordenamiento legales aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir.
- 6.- Deberá dar cumplimiento a las restricciones que indiquen en su caso la Constancia de Alineamiento y Número Oficial vigente.

Nombre y Firma de quien actúa

2854.- 31 octubre.